

Nombre de la organización: **Cámara Nacional de Aerotransporte**



Dice	Debe Decir	Justificación
<p>El artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos establece “Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país”.</p>	<p>El artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos debe establecer lo siguiente: “Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en al menos 35% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona en los aeropuertos, y en un 65% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país”.</p>	<p>Los tiempos de espera para realizar los trámites migratorios en los aeropuertos deben considerarse para la correcta operación y conectividad de los vuelos. Cuando estos exceden los tiempos mínimos de conexión, se corre el riesgo de perder un vuelo o de iniciar las actividades planeadas.</p> <p>Así, los servicios de promoción turística podrían volverse irrelevantes si no se contase con un nivel de servicios que atiendan a las necesidades del viajero del siglo XXI.</p> <p>Actualmente, en aeropuertos principales como el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Cancún, se han registrado tiempos de espera de hasta 180 minutos para realizar los trámites migratorios y en julio se registraron a 143 pasajeros que perdieron sus vuelos de conexión por la demora generada en el trámite de los servicios migratorios.</p> <p>Por ello, es imprescindible destinar mayores recursos para que sean invertidos en tecnología y agentes migratorios con el fin de ser capaces de procesar una mayor cantidad de pasajeros en el menor tiempo posible y evitar las molestias a los pasajeros en tránsito o para cuyo destino final se ubica en México.</p>